

## Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería, Col. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015.

### I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (XVII) FS/15/11, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería. El Auditor Superior del Estado notificó al [REDACTED], Director General, mediante oficio número 245/2016, del 20 de abril del 2016, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

### II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por el Auditor Superior del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Auditor Superior del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

## **a) PLANEACIÓN**

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

## **b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD**

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

## **c) MARCO LEGAL APLICABLE**

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

## **d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

## **e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

## **f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL**

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

## **g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS**

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna

carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

#### **h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA**

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

#### **i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES**

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

### **III. CUENTA PÚBLICA.**

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, de la comisión, fue recibida por el H. Congreso del Estado quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 030 del 18 de marzo de 2016, signado por el [REDACTED]. Los Estados Financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (pesos)</b>
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
<i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</i>	
Efectivo	3,657.60
Bancos/ Tesorería	65,622.11
Bancos/dependencias y otros	-0.04
Depósitos de fondos de terceros en garantía	21,649.83
<i>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE</i>	
Cuentas por cobrar a corto plazo	-20.17
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	14'099,329.01
Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo	21,756.91
<i>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</i>	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes	32,000.00

	3,738.34
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	3,500.03
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>14'251,233.62</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	
<i>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</i>	
Terrenos	16,920.00
Infraestructura	4'201,989.30
Construcciones en proceso en bienes de dominio	7'757,974.49
<i>BIENES MUEBLES</i>	
Mobiliario y equipo de administración	270,451.51
Vehículos y equipo de transporte	31,211.38
Maquinaria, otros equipos y herramientas	74,293.23
<i>ACTIVOS INTANGIBLES</i>	
Software	33,991.38
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>12'386,831.29</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>26'638,064.91</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
<i>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	
Cuentas por pagar a corto plazo	46'838,231.49
Servidores personales por pagar a corto plazo	981,961.13
Proveedores por pagar a corto plazo	4'046,471.96
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	9,721.92
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	3'850,906.00
<i>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</i>	
Otros pasivos circulantes	-78,696.93
<b>TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>55'648,595.57</b>
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>55'648,595.57</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	
<i>APORTACIONES</i>	
Aportaciones	4'526,108.08
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>4'526,108.08</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO</b>	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)</b>	
Resultado del ejercicio (Desahorro)	-3'160,925.10
<b>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	
Resultado de ejercicios anteriores	-30'375,713.64
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>-33'536,638.74</b>
<b>TOTAL HACIENDA PATRIMONIO</b>	<b>-29'010,530.66</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>26'638,064.91</b>

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL.**
**ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (PESOS)</b>
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	
<b>DERECHOS</b>	<b>10'438,721.39</b>
Derechos de prestación de servicios	9'910,599.90
Accesorios de derechos	486,806.21
Otros derechos	41,315.28
<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>160.00</b>
Productos derivados del uso y aprovechamiento	160.00
<b>APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>9,030.30</b>
Aprovechamiento proveniente de obras públicas	0.00
Otros aprovechamientos	9,030.30
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS</b>	<b>2'412,514.36</b>
Transferencias internas y asignaciones del sector	2'412,514.36
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>4,521.54</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>4,521.54</b>
Otros ingresos financieros	4521.54
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS</b>	<b>0.00</b>
Otros ingresos y beneficios varios	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>12'864,947.59</b>
<b>GATOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4'300,498.56</b>
Remuneraciones adicionales y especiales	2'024,241.31
Seguro social	306,806.69
Otras prestaciones sociales y económicas	1'969,450.56
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>578,782.35</b>
Materiales de administración, emisión de documento	26174.11
Materiales y artículos de construcción y de reparación	209,150.56
Combustibles, lubricantes y aditivos	320,063.79
Herramientas, refacciones y accesorios menores	23,393.89
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>6'712,764.60</b>
Servicios básicos	6'068,560.21
Servicios de arrendamiento	47,538.03
Servicios profesionales, científicos y técnicos	3935
Servicios financieros, bancarios y comerciales	27,978.29
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento	484,583.4
Servicios de traslados y viáticos	1,312.01
Otros servicios generales	78,857.66

<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4'433,827.18</b>
Remuneración al personal de carácter permanente	4'084,365.92
Remuneración al personal de carácter transitorio	349,461.26
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>16'025,872.69</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)</b>	<b>-3'160,925.10</b>

#### IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Armería es a corto plazo por \$55'648,595.57, se desglosa a continuación:

<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>IMPORTE (pesos)</b>
Cuentas por pagar a corto plazo	46'838,231.49
Servidores personales por pagar a corto plazo	981,961.13
Proveedores por pagar a corto plazo	4'046,471.96
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	9,721.92
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	3'850,906.00
Otros pasivos circulantes	-78,696.93
<b>SUMA</b>	<b>55'648,595.57</b>

#### V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

##### A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015, de esta comisión fueron \$16'378,874.03; autorizados por la Legislatura Local mediante Decreto 441, y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima, el 29 de noviembre 2014.

En este ejercicio fiscal, el organismo operador obtuvo ingresos por \$12'864,579.31; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$16'378,874.03, se observa una disminución de ingresos del 21.50% que equivale a \$3'514,294.72, variación que se muestra a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARMERIA, COL.  
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO	DIFERENCIA (pesos)
		LEY DE INGRESOS (pesos)	
Derechos	10'442,874.65	16'378,874.03	-5'935,999.38
Productos de tipo corriente	160.00	0.00	160.00
Aprovechamientos de tipo corriente	9,030.30	0.00	9,030.30
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	2'412,514.36	0.00	2'412,514.36
<b>SUMA</b>	<b>12'864,579.31</b>	<b>16'378,874.03</b>	<b>-3'514,294.72</b>

## B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la comisión, para el ejercicio fiscal 2015, fue de \$16'378,874.03; autorizado por el Consejo de Administración en la séptima sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2014. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$16'044,864.07; refleja una erogación de -\$334,009.96 que corresponde a 2.00% menos del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL.  
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	8,734,325.74	9,504,926.82	-770,601.08
Materiales y suministros	578,782.35	676,034.39	-97,252.04
Servicios generales	6,712,764.60	6,149,476.82	563,287.78
Bienes muebles e inmuebles	18,991.38	48,436.00	-29,444.62
<b>SUMA</b>	<b>16,044,864.07</b>	<b>16,378,874.03</b>	<b>-334,009.96</b>

## VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería y del egreso ejercido se indica a continuación:

### Financiero

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITORIA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
<b>INGRESOS</b>			
Recursos propios	12,864,947.59	11,449,803.36	89.00%
<b>SUMA</b>	<b>12,864,947.59</b>	<b>11,449,803.36</b>	<b>89.00%</b>
<b>EGRESOS</b>			
Recursos propios	16,025,872.69	13,381,603.70	83.50%
<b>SUMA</b>	<b>16,025,872.69</b>	<b>13,381,603.70</b>	<b>83.50%</b>

## Obra Pública

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (Pesos)	MUESTRA AUDITADA (Pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
<b>EGRESOS OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTOS</b>			
Recursos Propios		209,150.56	
<b>SUMA</b>	<b>209,150.56</b>	<b>209,150.56</b>	<b>100%</b>

## VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED] Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería, mediante oficio número 551/2016 del 15 de agosto de 2016, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, de esa Comisión. Comparecieron, al acto, el titular [REDACTED] [REDACTED], acompañado de la [REDACTED], en su carácter de Subdirectora del Organismo Operador.

Mediante oficio número 562/2016 recibido el 16 de agosto de 2016, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, Urbanización y de Obra Pública.

En acta circunstanciada firmada por el Director General de la Comisión de Agua y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Preliminares, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la



muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los *Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2015 del orden de gobierno municipal*. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número DIR-GRAL-0096/2016 del 18 de agosto de 2016, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 573/2016 del 22 de agosto de 2016, otorgándole 2 (dos) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente

La Comisión de Agua del Municipio de Armería, mediante oficio número DIR-GRAL-0118/2016 del 29 de agosto de 2016, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

Derivado de que durante el periodo auditado se efectuó el cambio de la Administración Municipal, el [REDACTED] realizó mediante diversos oficios la notificación formal y legal a ex titulares de áreas relacionadas con los resultados observados para coadyuvar a dar respuesta en tiempo y forma.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

## A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

### OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
F1-FS/15/11	A.I						Estudio General, Bases legales de su creación	Sin Observación
F2-FS/15/11	A.II.1						Estudio General, Bases legales de su organización	Sin Observación
F3-FS/15/11	A.II.2		x				Estudio General, Consejo de administración no sesionó mensualmente de acuerdo a la Ley de Aguas para el Estado de Colima.	Solventada
F4-FS/15/11	A.III						Estudio General, Organigrama General y sus funciones	Sin Observación
F5-FS/15/11	A.IV						Estudio General, Cambios de mandos altos	Sin Observación
F6-FS/15/11	A.V						Estudio General, Domicilio legal, Registro SAT y registro patronal IMSS	Sin Observación
F7-FS/15/11	Resultado B.1	x					Evaluación de Control Interno	Atendida
F8-FS/15/11	C.1.III.1 y C.1.VI.1		x				Cuenta por Cobrar a corto Plazo al cierre del ejercicio 2015 se observó que existen adeudos con saldos contrarios a su naturaleza	Parcialmente Solventada
F9-FS/15/11	C.1.III.2 y C.1.VI.2		x	14,099,329.01			Del análisis al saldo que presenta la cuenta Deudores diversos al cierre del ejercicio se observa que diversas cuentas no presentaron movimiento durante el año	Parcialmente Solventada
F10-FS/15/11	C.1.1.2.V		x	21,756.91			Saldo de la cuenta Deudores Diversos por Anticipos de Tesorería a corto plazo, sin movimientos en el ejercicio	Parcialmente Solventada
F11-FS/15/11	C.1.1.3.1.1		x	32,000.00			No exhiben la documentación comprobatoria del anticipo de compra de Bomba Sumergible Marca Neuman y el procedimiento de adjudicación del servicio.	Parcialmente Solventada
F12-FS/15/11	C.1.1.3.1.2		x	3,000.00			Se registró un anticipo del servicios de Protocolización de Acta de nombramiento de Director General de la COPAMAL, exhibiendo recibo simple sin requisitos fiscales.	Solventada

F13- FS/15/11	C.1.1.3.I.3		x	4,238.37			Del análisis realizado a las cuentas de Anticipos a proveedores y contratistas por bienes y servicios se verificó saldo proveniente de ejercicios anteriores y que no registraron movimientos.	Parcialmente Solventada
F14- FS/15/11	C.2.1.I.1		x	71,051.01			Se pagaron retenciones a trabajadores sindicalizados por concepto de Caja de Ahorro a nombre de Secretario General del Sindicato y no a nombre del propio Sindicato.	Parcialmente Solventada
F15- FS/15/11	C.2.1.I.2		x	226,626.49			De la revisión efectuada a las cuentas de Cuentas por pagar a corto plazo se observaron cuentas que presentan saldos contrarios a su naturaleza contable.	Parcialmente Solventada
F16- FS/15/11	C.2.1.I.3		x	979,285.33			Las cuentas de proveedores por pagar a corto plazo presentan saldos contrarios a su naturaleza	Parcialmente Solventada
F17- FS/15/11	C.2.1.I.4		x				Las cuentas de proveedores por pagar a corto plazo presentan saldos contrarios a su naturaleza	Parcialmente Solventada
F18- FS/15/11	C.2.1.I.5		x	46,838,231.49			Saldo de acreedores diversos y movimientos contables de las cuentas Municipio de Armería y COMAPAL	Solventada
F19- FS/15/11	C.2.1.I.6		x	3,850,906.00			Justifique y exhiba la compensación del IVA Acreditable contra el IVA Traslado durante el ejercicio en revisión	Parcialmente Solventada
F20- FS/15/11	C.3.2.IV		x				En la verificación de saldo de la cuenta de Patrimonio Generado de la cuenta de Resultado de ejercicios Anteriores 2013 y 2014 se registraron movimientos sin exhibir la documentación correspondiente	Solventada
F21- FS/15/11	C.4.IV.1		x	140,950.89			Se verificaron los ingresos del periodo enero-marzo 2015 mediante el cotejo de las pólizas de ingresos y los depósitos bancarios, se observó que en los estados de cuenta bancarios no se localizaron depósitos	Solventada
F22- FS/15/11	C.4.IV.2						Se verificaron depósitos bancarios de enero a marzo de 2015 contra las pólizas de ingresos, sin observarse desfases en los mismos	Sin Observación
F23- FS/15/11	C.4.1.4.3.I y C.4.1.4.3.XI I		x				Se observa que el Organismo NO cuenta con registro y manejo sistematizado del rezago. De acuerdo a las cifras reportadas, al cierre del ejercicio fiscal 2015, éste asciende a \$32'209,597.70, señalando que en ese mismo año la cantidad de usuarios morosos es de 4,632 que representa el 44.76% del total del padrón de usuarios.	No Solventada
F24- FS/15/11	C.4.1.4.3.I		x				El Organismo Operador del Agua cuenta con un padrón de 659 tomas de usuarios comerciales. Al cotejar la información con el padrón de licencias de establecimientos comerciales del Municipio de Armería se constató que éste cuenta con un total de 1,034 establecimientos, que significa una diferencia de 375 comercios no incluidos para el cobro	Parcialmente Solventada

							del servicio de agua en esta categoría.	
F25- FS/15/11	C.4.1.4.3.II						De la revisión al cálculo de cobro realizada por el Organismo se verificó que los mismos corresponde a la clasificación de acuerdo al consumo, zona y tarifa correspondiente, señalada en la Ley que establece las Cuotas y tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Armería.	Sin Observación
F26- FS/15/11	C.4.1.4.3.III .1		x				De la revisión al cobro por el servicio de saneamiento se detectó que éste no se cobra a todos los usuarios. El cobro se aplica a las comunidades que cuentan con planta de tratamiento y que son la ciudad de Armería, Cofradía de Juárez, Cuyutlán y una parte de la comunidad de Rincón de López. No exhibieron documento que justifique lo manifestado.	No Solventada
F27- FS/15/11	C.4.1.4.3.III .2		x				De la revisión efectuada a los documentos que el Organismo exhibe como convenios de pago se observa que los mismos carecen de los elementos básicos que acrediten y otorguen al ente auditable de las herramientas para su debido cumplimiento, como lo es el reconocimiento del adeudo, determinación del crédito fiscal, garantías y penalidades, etc.	No Solventada
F28- FS/15/11	C.4.1.4.3.VI						Se comprobó que los descuentos otorgados a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Armería se encuentran autorizados en la Ley que establece las Cuotas y tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Armería, Colima en su artículo 22 fracción V.	Sin Observación
F29- FS/15/11	C.5.1.1.I		x				El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 no incluye el número de plazas y categorías del personal. De la revisión a las nóminas se verificó que al 31 de diciembre de 2015 la plantilla de personal es de 52 trabajadores.	Solventada
F30- FS/15/11	C.5.1.1.II.1		x				En la revisión a las nóminas, no exhibieron documentación que muestre su Timbrado, observándose que no se cumplió con la emisión de los comprobantes fiscales digitales.	No Solventada
F31- FS/15/11	C.5.1.1.II.2		x	14,951.83			Del cotejo de las nóminas emitidas contra el pago de las mismas mediante dispersión bancaria, se detectó pago en demasía por \$14,951.83, correspondiente a segunda quincena de junio, primera de julio y segunda de septiembre de 2015. Se observa pago en mayor cuantía a 10 trabajadores sin exhibir justificación.	No Solventada
F32-	C.5.1.1.III.1		x	53,200.00			Acredite la relación laboral de ██████████, las	Solventada

FS/15/11							actividades realizadas y las fechas contratadas	
F33- FS/15/11	C.5.1.1.II.1 y C.5.1.1.III.1		x	194,870.00			Durante el ejercicio revisado se pagó un total de \$194,870.00 a once trabajadores eventuales, encargados de llevar a cabo la cloración de diversos pozos abastecedores, ubicados en el territorio del Municipio, no obstante el organismo no acredita la relación laboral de tres trabajadores, lo que importa un total de \$49,065.60., pendiente de comprobar.	Parcialmente Solventada
F34- FS/15/11	C.5.1.1.II.2 y C.5.1.1.III.2		x	52,986.29			Contratación de Fiscal Notificador al que se le realizó pago en demasía respecto de su sueldo correspondiente al contrato establecido y los contratos exhibidos tienen inconsistencias en fechas establecidas	Solventada
F35- FS/15/11	C.5.1.1.III.2		x	16,000.00			Contratación de Asesoría Jurídica por servicios profesionales, no exhibiendo proceso de adjudicación, la emisión de documentación comprobatoria exhibida no cuenta con los requisitos fiscales y el contrato se servicios se contraponen a la naturaleza del propio contrato.	Parcialmente Solventada
F36- FS/15/11	C.5.1.1.IV.1		x				Exhiba las plazas y el tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2015	Parcialmente Solventada
F37- FS/15/11	C.5.1.1.IV.2		x	34,598.21			No exhiben las modificaciones presupuestales para crear la plaza de Jefe Operativo verificándose en las nóminas que se le cubrieron prestaciones con este cargo al [REDACTED] del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2015	No Solventada
F38- FS/15/11	C.5.1.1.III.1 y C.5.1.1.VI.1		x	1,182,159.88			No exhibió constancia de la autorización para la base de pago del aguinaldo 2015 para los trabajadores con categoría de base, eventuales y confianza.	No Solventada
F39- FS/15/11	C.5.1.1.III.2 y C.5.1.1.VI.2		x	73,952.23			Se determinó pago en demasía de la prestación de aguinaldo	No Solventada
F40- FS/15/11	C.5.1.1.III.3 y C.5.1.1.VI.3		x	185.414.78			Falta de documentación comprobatoria en las pólizas presupuestales de registros contables P00671 Y P00765 por registro de sueldos por \$100,707.39 y sobresueldo por \$84,707.39, (no exhibieron relación de trabajadores).	Parcialmente Solventada
F41- FS/15/11	C.5.1.VI.1		x	21,718.31			Se observa incidencias del trabajador [REDACTED], por 2 permisos laborales consecutivos sin goce de sueldos, registro de asistencia de la última quincena donde laboró el trabajador, justifique el pago de la prima vacacional. acreditar el derecho de [REDACTED] para recibir pago de sueldos, justifique la falta de provisión del pago del retroactivo y justifique la procedencia de los pagos realizados por concepto de cuotas	Solventada

F42- FS/15/11	C.5.1.1.VIII		x	149,377.14			El Organismo no realizó provisión ni entero del 2% del impuesto sobre nómina.	Parcialmente Solventada
F43- FS/15/11	C.5.1.1.XIV		x				Se otorga base a trabajador, sin exhibir el nombramiento ni la modificación presupuestal para otorgarle las prestaciones correspondientes en el ejercicio fiscal 2015.	solventada
F44- FS/15/11	C.5.1.III y C.5.1.2.VI		x	655.00			Pago de consulta y medicamento al personal que no cuenta con IMSS, para atención medica, no exhibiendo la documentación comprobatoria y se le solicita la autorización del consejo.	Parcialmente Solventada
F45- FS/15/11	C.5.1.III y C.5.1.2.XII		x	25,738.03			Falta de documentación comprobatoria de la renta de fotocopiadoras, proceso de adjudicación y soporte documental, y faltante de contrato de arrendamiento de maquinaria.	No Solventada
F46- FS/15/11	C.5.1.III y C.5.1.2.VIII		x	233,033.10			Falta de documentación comprobatoria del proveedor ██████████, referente a procedimientos de adjudicación, registro de anticipos, documentación comprobatoria de provisión y afectación del gasto de pólizas presupuestales	Parcialmente Solventada
F47- FS/15/11	C.5.1.III y C.5.1.2.V		x	14,600.00			Se determinaron inconsistencias en el arrendamiento de la bodega en la ciudad de Armería. No exhibieron contrato de arrendamiento del 01 de enero al 05 de noviembre, se hizo la provisión del pago sin exhibir la documentación comprobatoria con requisitos fiscales.	No Solventada
F48- FS/15/11	C.5.1.II, C.5.1.2.V, C.5.1.2.VII y C.5.1.2.XII		x	28,674.13			No exhibieron procedimiento de adjudicación por el servicio de Mantenimiento y conservación de equipo de bombeo.	No Solventada
F49- FS/15/11	C.5.1.2.VII y C.5.1.2.XII		x	37,008.40			No se exhibió proceso de adjudicación ni contrato del servicio de reparación de desazolve en colector sanitario	No Solventada
F50- FS/15/11	C.5.1.II y C.5.1.2.VII		x	32,500.00			No exhibieron proceso de adjudicación por la compra de material para Reparación de ██████████	No Solventada
F51- FS/15/11	C.5.1.II y C.5.1.2.VII		x	11,600.00			No exhibieron: requisición, cotizaciones, autorización y orden de compra por la adquisición de loza de concreto	No Solventada
F52- FS/15/11	C.5.1.II y C.5.1.2.VII		x	8,352.00			No exhibieron: requisición, cotizaciones, autorización y orden de compra por la renta de Retroexcavadora por \$8,352.00; al proveedor ██████████	No Solventada
F53- FS/15/11	C.5.1.2.VIII y C.5.1.2.XII		x	80,912.47			No exhibieron: solicitud del servicio, requisición, proceso de adjudicación, autorización y orden de compra por la adquisición de material de mantenimiento a la red de	No Solventada

							drenaje.	
F54- FS/15/11	C.5.1.II, C.5.1.2.VII y C.5.1.2.X		x	87,358.66			No exhibieron: solicitud del servicio, requisición, proceso de adjudicación, autorización y orden de compra para la adquisición de material y refacciones para el equipo de bombeo al proveedor [REDACTED]	No Solventada
F55- FS/15/11	C.5.1.2.I		x				La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería, Colima (COMAPAL) no cuenta con comité de compras ni reglamento del mismo que regule y apruebe las adquisiciones	Parcialmente Solventada
F56- FS/15/11	C.5.1.2.III		x				No exhiben el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2015	No Solventada
F57- FS/15/11	C.8.1.I y C.8.1.II						Aprobación de la Ley de Ingresos.	Sin Observación
F58- FS/15/11	C.8.1.IV		x				No exhibieron las modificaciones presupuestales del año 2015 autorizadas por el Consejo de Administración a fin de modificar el Presupuesto de Ingresos	No Solventada
F59- FS/15/11	C.8.2.I		x				Se observó que este no fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".	Solventada
F60- FS/15/11	C.8.2.V		x				Se observó que no existe un tabulador de sueldos autorizado en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2015, y no incluye el total de plazas autorizadas	Parcialmente Solventada
F61- FS/15/11	C.8.2.VI.1		x				No exhibieron autorización por parte del Consejo de Administración de las modificaciones presupuestales por \$346,535.42, que de acuerdo a la cuenta pública del 2015 se observa como Presupuesto Modificado	Solventada
F62- FS/15/11	C.8.1.VI.2		x				Se observa que el Egreso devengado superó al Ingreso devengado y recaudado por el Organismo en el ejercicio 2015, por lo que se presenta un déficit presupuestal de \$-3'160,925.10	No Solventada
F63- FS/15/11	D.I.		x				De acuerdo a los estados financieros presentados por la COPAMAL en la cuenta pública 2015, se observó que no incluye ni presenta las notas a los estados financieros	Solventada
F64- FS/15/11	E.1		x				Evaluación respecto a los avances en la Armonización Contable y el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Solventada
<b>Totales</b>		<b>1</b>	<b>54</b>	<b>68,621,621.18</b>	<b>0.00</b>			

### OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
OP1-FS/15/11		X					<b>GENERALIDADES</b>	
	I						No exhibió los manuales de organización y procedimientos ni la evidencia de la forma de evaluar al personal para conocer habilidades y competencias.	Atendida
	II						No generan la evidencia de la existencia de un banco de datos actualizado de proyectos de obra .	Atendida
	III						No exhibió la documentación que evidencie que cuenta con un Sistema de Planeación de las obras conforme a las necesidades y demanda social	Atendida
	IV						No exhibió documentación donde se demuestre que cuenta con un monitoreo de obras conforme a las prioridades de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de desarrollo.	Atendida
	V						Presentan los expedientes de obra incompletos en cuanto a la documentación técnica y comprobatoria.	Atendida
		5	0	0.00	0.00			

### OBSERVACIONES DESARROLLO URBANO

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
DU1-FS/15/11	XIX.1.		X				Se constató que de acuerdo al CONTRATO de prestación de servicios de Agua potable y drenaje, celebrado por una parte por COMAPAL y por otra parte el [REDACTED] representante legal de la [REDACTED] del Fraccionamiento "Haciendas de la Primavera" por un importe de \$ 292,311.57; contrato de pago correspondiente a 145 lotes, la CLAUSULA SEPTIMA menciona el requerimiento de agua potable (la demanda) es de 2.0 litros por segundo para dar servicio a 145 usuarios, , y lo descrito en la Ley que establece las cotas y tarifas para el pago de los derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Armería, describe en su artículo 11, IV- b): En el caso de tomas domésticas se tomará como base para el cobro, lo que resulte de considerar una dotación de 300 litros por habitante por día y 4.5 habitantes por familia , generando un resultado de 2.26 litros por segundo.	No Solventada
	XIX.2		X				El CONTRATO de prestación de servicios de Agua potable y drenaje específica en la CLAUSULA : NOVENA, hace mención que de conformidad al artículo 15, fracción II de la Ley de Cotas y Tarifas se cubrirá el 35 por ciento del monto señalado en la	No Solventada



							octava clausula, por el Derecho Colectivo al Sistema de Red de Drenaje, mención que no se respeta lo estipulado en la Ley que establece las cotas y tarifas para el pago de los derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Armería, menciona en su artículo 15, fracción II.- Por derecho de entronque colectivo al sistema de drenaje, además de los gastos de entronque, se cobrará por derechos 50 por ciento al costo señalado en el Artículo 12	
	XIX.3		X				justificar la ausencia de fianza que garantice los pagos de los derechos que aplica el organismo operados, señalados en el contrato clausula CUARTA Y QUINTA	No Solventada
DU2- FS/15/11	XIX.1.-		x				de los ingresos registrados en cuenta publica, se constató y así como se describe en el oficio emitido, que: de los promoventes únicamente se les concedió la factibilidad del servicio de agua potable sin llegar aun a firmar un contrato de prestación de servicios; Por lo cual de acuerdo a lo estipulado en la Ley que Establece las cuotas y Tarifas para el Pago de derechos por los servicios Públicos de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Armería se realiza el cálculo de los pagos de derechos que no han sido ingresados, por concepto de entronque colectivo, resultando un monto faltante de pago por la cantidad de <b>\$42,810.47</b>	No Solventada
DU3- FS/15/11	XIX.1		x				de los ingresos registrados en cuenta publica, se constató y así como se describe en el oficio emitido, que: de los promoventes únicamente se les concedió la factibilidad del servicio de agua potable sin llegar aun a firmar un contrato de prestación de servicios; Por lo cual de acuerdo a lo estipulado en la Ley que Establece las cuotas y Tarifas para el Pago de derechos por los servicios Públicos de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Armería; Por lo cual de acuerdo a lo estipulado en la Ley que Establece las cuotas y Tarifas para el Pago de derechos por los servicios Públicos de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Armería se realiza el cálculo de los pagos de derechos que no han sido ingresados, por concepto de entronque colectivo, resultando un monto faltante de pago por la cantidad de <b>\$24,972.77</b>	No Solventada
		<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>			

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- NÚMERO: es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que

indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.

- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de la *Guía para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2015*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **ESTATUS DEL REINTEGRO:** Indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS DEL RESULTADO:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

## **B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES**

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO	PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD	PROPUESTA DE SANCION
F31- FS/15/11	C.5.1.1.II.2	14,951.83		Del cotejo de las nóminas emitidas contra el pago de las mismas mediante dispersión bancaria, se detectó pago en demasía por \$14,951.83, correspondiente a segunda quincena de junio, primera de julio y segunda de septiembre de 2015. Se observa pago en mayor cuantía a 10 trabajadores sin exhibir justificación.	No Solventada	Administrativa y sanción económica resarcitoria.	██████████, ██████████. <b><u>I.- Sanción Administrativa, consistente en Amonestación Pública, y Sanción Económica Resarcitoria equivalente a \$14,951.83:</u></b> Por autorizar dispersiones bancarias, mayores a las cantidades amparadas en la nómina de los trabajadores del Organismo Operador, correspondiente a las quincenas: segunda de junio, primera de julio y segunda de septiembre. En incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 y 16 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracción I, 54 y 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F33- FS/15/11	C.5.1.1.II.1 y C.5.1.1.III.1	194,870.00		Durante el ejercicio revisado se pagó un total de \$194,870.00 a once trabajadores eventuales, encargados de llevar a cabo la cloración de diversos pozos abastecedores, ubicados en el territorio del Municipio, no obstante el organismo no acredita la relación laboral de tres trabajadores, lo que importa un total de \$49,065.60.,	Parcialmente Solventada	Administrativa y sanción económica resarcitoria.	██████████, ██████████. <b><u>I.- Sanción Administrativa, consistente en Amonestación Pública, y Sanción Económica Resarcitoria equivalente a \$49,065.60:</u></b> Por autorizar dispersiones bancarias, mayores a las cantidades amparadas en la nómina de los trabajadores del Organismo Operador, correspondiente a las quincenas: segunda de junio, primera de julio y segunda de septiembre. En

				pendiente de comprobar.			incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2, 22, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III y 27 fracción V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 fracción V del Código Fiscal de la federación; y 45 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima. Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracción I, 54 y 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F46- FS/15/11	<b>Resultado C.5.1.III y C.5.1.2.VIII</b>	<b>233,033.10</b>		Falta de documentación comprobatoria del proveedores [REDACTED], referente a procedimientos de adjudicación, registro de anticipos, documentación comprobatoria de provisión y afectación del gasto de pólizas presupuestales	<b>Parcialmente Solventada</b>	Administrativa consistente en amonestación pública.	[REDACTED], [REDACTED]. <b><u>I.- Sanción Administrativa, consistente en Amonestación Pública:</u></b> Por omitir integrar el comité de adquisiciones del Organismo operador de agua denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Armería, Colima (COMAPAL), por no contar con un Programa Anual de Adquisiciones, y en consecuencia, por omitir el someter las adquisiciones de materiales, suministros y refacciones a la autorización previa de dicho comité
F48- FS/15/11	<b>C.5.1.II, C.5.1.2.V, C.5.1.2.VII y C.5.1.2.XII</b>	<b>28,674.13</b>		No exhibieron procedimiento de adjudicación por el servicio de Mantenimiento y conservación de equipo de bombeo.	<b>No Solventada</b>	Administrativa consistente en amonestación pública.	En incumplimiento de los artículos 2, 21, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracciones I y III, 41, 42, inciso b), fracción III y 46 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, del Sector Público del Estado de Colima; y 178 fracción IV, del Reglamento interior de la Comisión de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Armería.
F49- FS/15/11	<b>C.5.1.2.VII y C.5.1.2.XII</b>	<b>37,008.40</b>		No se exhibió proceso de adjudicación ni contrato del servicio de reparación de desazolve en colector sanitario	<b>No Solventada</b>	Administrativa consistente en amonestación pública.	
F50- FS/15/11	<b>Resultado C.5.1.II y C.5.1.2.VII</b>	<b>32,500.00</b>		No exhibieron proceso de adjudicación por la compra de material para Reparación de Equipo de bombeo	<b>No Solventada</b>	Administrativa consistente en amonestación pública.	
F51- FS/15/11	<b>Resultado C.5.1.II y C.5.1.2.VII</b>	<b>11,600.00</b>		No exhibieron: requisición, cotizaciones, autorización y orden de compra por la adquisición de loza de concreto	<b>No Solventada</b>	Administrativa consistente en amonestación pública.	
F52- FS/15/11	<b>Resultado C.5.1.II y C.5.1.2.VII</b>	<b>8,352.00</b>		No exhibieron: requisición, cotizaciones, autorización y orden de compra por la renta de Retroexcavadora por \$8,352.00; al proveedor Angelina Mosqueda Navarro	<b>No Solventada</b>	Administrativa consistente en amonestación pública.	Sanción Prevista en los artículo 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F53- FS/15/11	<b>Resultado C.5.1.2.VIII y C.5.1.2.XII</b>	<b>80,912.47</b>		No exhibieron: solicitud del servicio, requisición, proceso de adjudicación, autorización y orden de compra por la adquisición de material de mantenimiento a la red de drenaje.	<b>No Solventada</b>	Administrativa consistente en amonestación pública.	
F54-	<b>Resultado</b>	<b>87,358.66</b>		No exhibieron: solicitud del servicio,	<b>No Solventada</b>	Administrativa	

FS/15/11	<b>C.5.1.II, C.5.1.2.VII y C.5.1.2.X</b>		requisición, proceso de adjudicación, autorización y orden de compra para la adquisición de material y refacciones para el equipo de bombeo al proveedor Salvador Sánchez Urincho		consistente en amonestación pública.	
----------	--	--	---	--	--------------------------------------	--

### **C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.**

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

### **VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR**

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

**L.A.F. Carlos Armando Zamora González**  
**Auditor Superior del Estado**

Colima, Col., 28 de septiembre de 2016.